

Chiriguana, Enero Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	DAMARIS ROCHA MARULANDA,
DEMANDADA	LAMIS ESTHER MOJICA ARRIETA, madre y representante legal de la menor SHIARA ALEJANDRA ROCHA MOJICA
RADICADO	201783184001-2017-00016-00
ASUNTO	AUTO ACEPTA DESISTIMIENTO

El apoderado judicial de la madre de la demandada, señora LAMIS ESTHER MOJICA ARRIETA, mediante oficio enviado al correo institucional, desiste expresamente del RECURSO DE APELACION, contra la sentencia dictada el pasado veintitrés (23) de diciembre de la pasada anualidad (2021).

El artículo 316 del C. G. del Proceso, establece lo siguiente: “**Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas...**”

Este despacho, atendiendo que es la voluntad de la parte que interpuso el recurso respectivo, desistir del mismo, en aras de dar culminación al asunto que nos ocupa, y no extender el curso del proceso, acepta la petición realizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
18886b295a399e1b47f631515c8c6b87c9c433dbc28e837688b0032boe421aob
Documento generado en 24/01/2022 06:40:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>